



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Un artículo aparecido en un diario extranjero reproducido por el diario La Nación de Buenos Aires, informa que ha sido suspendido en Estados Unidos la venta de preservativos tratados con espermicida Nonoxinol-9 (N-9), ya que dicha sustancia aumentaría el riesgo de transmisión de HIV, causante del sida.

Esta sustancia usada por mas de cincuenta (50) años como crema vaginal que funciona como un potente jabón que "puede irritar o romper las paredes celulares o el epitelio del recto y la vagina" (primeras barreras de defensa contra el HIV y otras enfermedades), dañan las células y posibilitan que "el virus penetre mas rápidamente y llegue a las células principales que están por debajo".

Por otro lado se señala, que el nonoxinol-9 no solo "no es efectivo contra las enfermedades de transmisión sexual sino que además no protege, como se cree de embarazos indeseados".

Empresas como Johnson y Johnson se encuadraron en la decisión de los organismos de salud pública de los Estados Unidos y suspendieron la producción de condones y lubricantes con nonoxinol-9. Sin embargo, los preservativos con N-9 se venden libremente en la región y suponemos en todo el territorio de nuestro país.

Consideramos importante alertar sobre los peligros del desconocimiento y desinformación sobre temas que afectan la salud de la población y el empleo generalizado de sustancias prohibidas en centros hegemónicos, que no se replican con medidas similares en países como el nuestro.

En la necesidad de organizar acciones que refuercen políticas preventivas que alerten sobre el libre uso de sustancias cuyo grado de eficacia y falta de toxicidad no ha sido demostrado, creemos relevante la acción del Estado para ejercer el control y seguimiento de temas que ponen en posible riesgo la salud de la gente.

Por todo ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, la necesidad de suspender preventivamente en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, la venta libre de preservativos tratados con nonoxidol-9 (N-9) y realizar el seguimiento respectivo para hacer efectiva dicha suspensión apoyado en una campaña de amplia difusión pública sobre los causales que determinan dicha medida.

Artículo 2°.- Elevar la preocupación ante los organismos de salud de la Nación para que se implementen medidas conjuntas en tal sentido.

Artículo 3°.- De forma.